



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**Oficio No. 20511A000/67483A/2017**  
**Toluca, México, 19 de diciembre de 2017**

**LIC. GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

Por este medio, en atención al Oficio No. 20531A000/2173/UT/2017 con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en respuesta a la solicitud No. 01115/SE/IP/2017 presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), relativa a:

*Transcripción de texto enviado por el peticionario*

"Solicitar si la Secretaría de Educación Pública o su equivalente en el estado ha: 1. Girado alguna instrucción para que las autoridades se abstengan de expulsar, de separar de sus estudios o impedir la inscripción a los alumnos que viven con VIH o que padecen SIDA. 2. Elaborado alguna circular en la que se explique al personal docente la ilegalidad de expulsar, de separar de sus estudios o impedir la inscripción a los alumnos que viven con VIH o que padecen SIDA. 3. Girado instrucciones para que las autoridades educativas guarden la confidencialidad respecto de la condición de salud de los menores portadores del VIH o que padecen SIDA, y les brinden los apoyos necesarios para que puedan continuar con sus estudios y participar en las actividades escolares en condiciones de igualdad. 4. Realizado campañas pedagógicas de información dirigidas a niñas, niños y adolescentes, con el objeto de difundir el respeto a los derechos de las personas que viven con VIH/SIDA, así como informar a los adolescentes, padres de familia y profesores sobre las formas de prevención del virus. 5. Firmado, convenios de colaboración con la secretaría de salud, para la realización de programas de capacitación e información sobre VIH/SIDA para los servidores públicos que conforman el sistema educativo" (sic).

De lo anterior, le informo:

1. Hasta el momento, no se ha emitido por parte de ésta Dirección General, alguna instrucción a los Directores Escolares sobre la abstención de expulsar, separar o impedir la inscripción a los alumnos que viven con VIH o padecen de SIDA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

2. Si bien, las Instituciones de Educación Básica Mexiquenses se rigen por los artículos señalados en los tratados internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no existe alguna Circular emitida por esta dependencia en donde se informe a la Comunidad Educativa sobre la ilegalidad del expulsar, separar de sus estudios o impedir la inscripción a los alumnos que viven con VIH o que padecen SIDA.
3. La Autoridad Educativa Escolar, no ha recibido instrucciones acerca de guardar la confidencialidad de los alumnos que viven con VIH o que padecen SIDA.
4. La Dirección General de Educación Básica por medio de la Subdirección de Apoyo a la Educación, participa en el Comité para la Prevención y Control del VIH/SIDA. A partir de los acuerdos tomados en las Reuniones Trimestrales de dicho Comité, los promotores de salud, llevan a cabo actividades encaminadas a la prevención ante el VIH/SIDA en las Escuelas de Educación Básica en la Entidad.
5. El Comité para la Prevención y Control del VIH/SIDA, es una comisión en donde varias Instancias de Gobierno colaboran de manera conjunta para realizar acciones de prevención e información a la ciudadanía y en particular, a la Comunidad Educativa Estatal.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

**MTRO. EN E.M.S. HUGO ANDRÉS HERNÁNDEZ VARGAS**  
**DIRECTOR GENERAL**

c.c.p. Archivo/Minutario 014414, 014415  
HAHV/VATG/MAAA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA